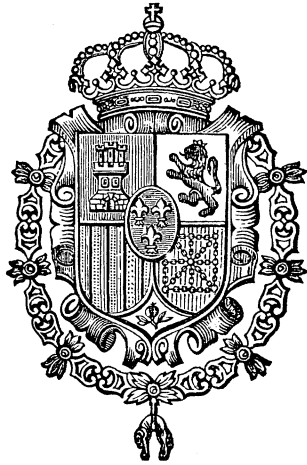


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Plas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Estado:

Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden de Carlos III al Teniente General D. Antonio Moltó y Díaz Berrio.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto aprobatorio del pliego de condiciones para contratar en pública subasta el suministro de víveres para los confinados en el penal de Burgos.

Real orden nombrando para el Registro de la propiedad de Priego á D. Luis Ruiz Alonso.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.—Vacantes de Registros de la propiedad.

Ministerio de la Guerra:

Reales decretos autorizando la adquisición, por gestión directa, del material y efectos que se expresan.

Ministerio de Marina:

Rectificación al pliego de condiciones para la construcción de dos buques, publicado en la GACETA de ayer.

Ministerio de Hacienda:

Dirección general de la Deuda pública.—Extravío de una carpeta resguardo.

Banco de España.—Extravío de resguardos de depósitos.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden aprobando y disponiendo la publicación de los adjuntos modelos é instrucciones para su confección, en cumplimiento de lo que dispone el reglamento para la aplicación de la ley de Accidentes del trabajo.

Dirección general de Sanidad.—Relación individual de inhumaciones.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Subsecretaría.—Rectificación al anuncio á traslación de la cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Derecho usual del Instituto de Jaén, publicado en la GACETA de ayer.

Universidad Central.—Convocatoria para exámenes de ingreso.

Anuncio dictando las reglas á que han de atenerse los alumnos libres que pretendan empezar estudios de Facultad.

Escuela Superior de Comercio.—Convocatoria para la matrícula oficial.

Asociación Madrileña de Caridad:

Estado de ingresos y gastos durante el mes de Julio último.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Navarra.—Poniendo en conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar estarse instruyendo un expediente sobre ingreso en la Orden civil de Beneficencia.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.—Citando á D. Vicente Gil Magallón.

Administración municipal:

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Extravío de un resguardo de empeño.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia.

Tribunal Supremo:

Pliegos 36, 37, 38 y 39 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondientes al tomo II del año actual.

MINISTERIO DE ESTADO

REAL DECRETO

Queriendo dar una señalada prueba de Mi Real aprecio al Teniente General D. Antonio Moltó y Díaz Berrio, Capitán general de Valencia; de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III, libre de gastos, con arreglo á la ley de Presupuestos de 1859, en la vacante del Sr. Conde de Benomar.

Dado en San Sebastián á siete de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Estado,
Ventura García Sancho é Ibarondo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en aprobar el pliego de condiciones para contratar en pública subasta, por tiempo de cuatro años, el suministro de víveres para los confinados en el penal de Burgos y su enfermería, pudiendo delegar el Ministro de Gracia y Justicia todo lo relativo á este servicio en el Director general de Establecimientos penales.

Dado en San Sebastián á tres de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Javier González de Castejón y Elio.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Con arreglo á lo que determina la excepción 10.^a del artículo 6.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^o Se autoriza al Museo de Artillería para que adquiriera, por gestión directa, los siguientes efectos:

De la casa Krupp, 50 proyectiles explosivos para el obús de bronce comprimido, calibre de 15 centímetros; de la casa Duseldorff, 50 proyectiles explosivos para el mismo obús; de la casa Reinsdorff, 100 petardos de ácido pícrico con sus detonadores y cordón explosivo; de la casa Durén, 100 petardos de ácido pícrico con envuelta de papel; 100 petardos de ácido pícrico con en-

vuelta de hoja de lata; una máquina pequeña eléctrica para dar fuego; 100 metros de hilo conductor y 200 detonadores eléctricos con su cápsula.

Art. 2.^o Los gastos que ocasione la compra serán cargo á los créditos del capítulo adicional del vigente presupuesto de Guerra.

Dado en San Sebastián á seis de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Con arreglo á lo que determina la excepción 10.^a del artículo 6.^o del Real decreto de 27 Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Parque de Sanidad militar para que adquiriera, por gestión directa, de la casa Studebater Bross Slllofg, T.^o de South Bend. Ind. (Estados Unidos del Norte América), un carruaje para transporte de enfermos y heridos, modelo «Government Ambulance»; debiendo afectar el gasto de esta adquisición á los créditos del presupuesto extraordinario concedido por la ley de 30 de Agosto de 1896.

Dado en San Sebastián á seis de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.^a del 263 del reglamento para su ejecución, y en el Real decreto de 28 de Mayo de 1900, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Priego (Córdoba), de segunda clase, á D. Luis Ruiz Alonso, que sirve el de Castrojeriz, y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.^o de Agosto de 1900.

VADILLO

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 40, 41 y 42 del reglamento de 28 de Julio de 1900 para la aplicación de la ley de Accidentes del trabajo de 30 de Enero del mismo año;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar y disponer

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Potes, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Burgos, con fianza de 1.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 1.º de Agosto de 1900.—El Director general, B. Oliver.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Santa Marta de Ortigueira, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Coruña, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 1.º de Agosto de 1900.—El Director general, B. Oliver.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de La Roda, de tercera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Albacete, con fianza de 1.750 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 1.º de Agosto de 1900.—El Director general, B. Oliver.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Villacarrido, de tercera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Burgos, con fianza de 2.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 1.º de Agosto de 1900.—El Director general, B. Oliver.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Carmona, de tercera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Sevilla, con fianza de 1.750 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 1.º de Agosto de 1900.—El Director general, B. Oliver.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Arenys de Mar, de segunda clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Barcelona, con fianza de 3.500 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 1.º de Agosto de 1900.—El Director general, B. Oliver.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Castrogeriz, de segunda clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Burgos, con fianza de 2.500 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 2 de Agosto de 1900.—El Director general, B. Oliver.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Vélez Málaga, de segunda clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Granada, con fianza de 2.500 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 1.º de Agosto de 1900.—El Director general, B. Oliver.

ASOCIACIÓN MATRITENSE DE CARIDAD

ESTADOS DE CONTABILIDAD

Suscripción mensual.

Table with columns: NOMBRES, Pesetas. Includes sub-sections: Altas (D. Juan Fernández, José Gómez y Pérez, Doña Gertrudis Bertodano, etc.), Bajas (D. Fidel Illana, José Marsal, Lucio Alvarez Rodríguez, etc.), and a total sum of 8.321'97.

Importa la suscripción mensual el 31 de Julio... 8.263'97

DONATIVOS

Sumaban el 30 de Junio..... 206.740

Table of donations including D. Francisco Villanueva (4'45), Excmo. Ayuntamiento de Madrid (2.335'79), and a total of 2.340'24.

Madrid 31 de Julio de 1900.

MOVIMIENTO DE CAJA DEL 30 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DE 1900.

Table of cash movements under 'ENTRADAS' (Existencia el 30 de Junio: 13.075'91, Cobrado por donativos: 4'45, etc.) and 'SALIDAS' (Pagado á Depósito de mendigos: 7.865'12, etc.), ending with a total of 31.685'65.

BANCO DE ESPAÑA

MOVIMIENTO DE LA C/C DEL 30 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DE 1900.

Table of Banco de España movements showing existence in c/c on 30 June (59.700), existence on 31 July (49.700), and a total of 61.424'06.

Socorros distribuidos.

Table of distributed aid with columns: CONCEPTOS, Pagado hasta 30 de Junio, Pagado en el mes, TOTAL pagado el 31 de Julio. Includes items like 'En metálico á domicilio' and 'Al Asilo de Sta. Cristina'.

Movimiento de mendigos.

Table of beggar movement showing 'Recogidos en la vía pública en el mes de Julio' (1.043) and 'Idem id. anteriormente' (11.253), totaling 12.296.

Memoriales.

Table of memorials showing 'Recibidos durante el mes de Julio' (588) and 'Idem anteriormente' (11.676), totaling 12.264.

Madrid 31 de Julio de 1900.—El Tenedor de libros, José Paz.—V.º B.º—El Alcalde, Presidente de la Asociación Matritense de Caridad, El Conde de Santo Mauro.—El Interventor, Pedro Durán.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Sección 1.ª—Negociado 2.º

En el expediente que se sigue en el Negociado 2.º de la Sección 1.ª de esta Dirección, señalado con el núm. 8.595 del ramo de Deudas antiguas, promovido por D. Agustín María Caro, en concepto de apoderado del Excmo. Sr. Conde de Superunda, para la conversión y abono de intereses de la certificación de Deuda consolidada no transferible, núm. 134, expedida á favor de la Obra pía que en la parroquia de San Juan Bautista de la ciudad de Avila fundó D. Vicente Ordóñez Villalquira, y presentada á dicho fin en 8 de Marzo de 1852 por D. José María Manso de Velasco y Chaves, Conde de Superunda, Marqués de Bermudo, en concepto de Patrono de Sangre de la referida Obra pía, con la carpeta de 5 por 100 en Deuda consolidada no transferible para su conversión en títulos de la renta diferida del 3 por 100, señalada con el número 7.912, á petición del referido apoderado, que ha expuesto es desconocido el paradero del resguardo de dicha carpeta; la Dirección, por acuerdo de esta fecha, en consonancia á lo que dispone la Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y orden del Poder ejecutivo de la República de 20 de Febrero de 1874, lo hace público por medio del presente anuncio, á fin de que la persona en cuyo poder se encuentre la mencionada carpeta resguardo la entregue en esta Dirección; pues transcurrido el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de este anuncio y no fuese presentada, será declarada nula y si ningún valor ni efecto y se expedirá un duplicado de la misma.

Madrid 6 de Agosto de 1900.—V.º B.º—El Director general, Purón.—El Subdirector primero, Epifanio María Tomé. X—1581

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 451.531, expedido por este establecimiento en 28 de Marzo del año actual á favor de D. Mariano Remón Zarco del Valle y Bález, Marqués de Zarco, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 27 de Julio próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 6 de Agosto de 1900.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—1576

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, núm. 371.071, expedido por este establecimiento en 3 de Agosto de 1896 á favor de Doña Rosa Acebo y Díaz, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 18 de Julio próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 8 de Agosto de 1900.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—1477

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 28 de Julio de 1900.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Mariano Guerrero	3	>	>	Párvulo	Sarampión	Abadía, 6.
Antonio Curtame	>	18	>	Idem	Idem	Miguel Servet, 23.
José Bobadilla	1	>	>	Idem	Idem	Serrano, 31.
Fernando Flores	4	>	>	Idem	Idem	Atocha, 67.
Severiano Fernández	3	>	>	Idem	Idem	Marqués de Urquijo, 23.
Luis López	4	>	>	Idem	Tuberculosis	Costanilla de San Pedro, 9.
Benito José de Rueda	8	>	>	Adulto	Enterocolitis	Hospital Provincial.
Hipólito Moreno	82	>	>	Viudo	Pulmonía	Atocha, 117.
Francisco Arronis	71	>	>	Casado	Bronquitis senil	Palafox, 12.
Angel López	>	6	>	Párvulo	Enterocolitis	Florida, 15.
Santiago Martín	>	>	15	Idem	Idem	Navarra, 13.
José Rodríguez	2	>	>	Idem	Idem	Martín de Vargas, 1.
Tiburcio Hernando	63	>	>	Viudo	Perifonitis	Atocha, 117.
José Gómez	28	>	>	Casado	Apoplejía cerebral	Paseo del Prado, 32.
Julían Ibañez	46	>	>	Idem	Idem	San Hermenegildo, 26.
Tiburcio Sanz	75	>	>	Viudo	Idem	Almagro, 3 (asiló).
Eduardo Lorenzo	5	>	>	Párvulo	Meningitis	Pizarro, 6.
Andrés Rodríguez	3	>	>	Idem	Idem	Bordadores, 5.
Lino Pérez	>	8	>	Idem	Idem	San Bernabé, 6.
Fernando Urriaga	>	15	>	Idem	Idem	San Bernardo, 104.
Juan Ortega	2	>	>	Idem	Idem	Galileo, 37.
Domingo Cortón	>	18	>	Idem	Raquitismo	Mesón de Paredes, 51.
José Cruz	78	>	>	Señero	Senectud	Almagro, 3 (asiló).
Enrique Alvarez	>	5	>	Párvulo	Absceso	Argumosa, 12.
Doña Carolina García	40	>	>	Viuda	Pelagra	Hospital Provincial.
Rosa Rosales	3	>	>	Párvulo	Viruela	Fe, 19.
Manuela Izquierdo	2	>	>	Idem	Sarampión	Montera, 51.
María Aranda	1	>	>	Idem	Idem	Princesa, 16.
Carmen Díaz	30	>	>	Viuda	Fiebre tifoidea	Hospital Provincial.
Luisa Sanz	64	>	>	Casada	Idem gástrica	Carretera de Extremadura, 70.
Josefa Ardevine	4	>	>	Párvulo	Idem	San Vicente, 23.
María Morales	29	>	>	Casada	Metrorragia	Argumosa, 7.
Marta Vergel	4	>	>	Párvulo	Tuberculosis	Doña Urraca, 10.
Juana Germán	66	>	>	Viuda	Cardiopatía	Salitre, 38.
María Belén Aliacar	>	7	>	Párvulo	Bronquitis capilar	Cedaceros, 10.
Inés de Lión	1	>	>	Idem	Idem	Tres Peces, 6.
Ara Sierra	1	>	>	Idem	Idem	Abada, 21.
Petra Reparaz	63	>	>	Casada	Bronquitis	Encomienda, 5.
Justa Sarasola	67	>	>	Viuda	Idem senil	Recoletos, 7.
Carmen Jiménez	50	>	>	Idem	Broncopneumonía	Hospital Provincial.
María Rodríguez	>	18	>	Párvulo	Idem	Sagunto, 16.
Ana Menéndez	1	>	>	Idem	Pleuropneumonía	Calatrava, 33.
Marcelina García	48	>	>	Casada	Pleurésia	Leganitos, 33.
Lorenza Ballesteros	70	>	>	Soltera	Gastroenteritis	Mayor, 39.
Gervasia Valbuena	>	1	>	Párvulo	Enterocolitis	Hospital Provincial.
María del Pilar Delgado	>	4	>	Idem	Idem	Barco, 36.
Isabel López	1	>	>	Idem	Idem	Santa Isabel, 14.
Encarnación Solana	>	4	>	Idem	Idem	Luchana, 43.
Josefa Fernández	25	>	>	Soltera	Cólico hepático	Argumosa, 17.
Dorothea Uceda	26	>	>	Casada	Nefritis	Amparo, 90.
Nicolasa de la Torre	77	>	>	Viuda	Uremia	Madrado, 22.
Juliana Díez	72	>	>	Idem	Apoplejía cerebral	Carmen, 16.
Antonia Seco	67	>	>	Casada	Idem	Abascal, 11.
Tomasa Santa María	75	>	>	Soltera	Idem	López de Hoyos (hotel).
Juana Pernas	28	>	>	Casada	Idem	Hospital Provincial.
Aurea Arapaga	>	4	>	Párvulo	Encefalitis	Conde de Aranda, 6.
Francisca Elena y Ubeda	3	>	>	Idem	Meningitis	Santa Inés, 6.
Luisa Cáceres	>	3	>	Idem	Idem	Espada, 9.
María López	>	6	>	Idem	Idem	Mesón de Paredes, 68.
Antonia Recas	1	>	>	Idem	Idem	Toledo, 108.
Manuela Ramos	>	6	>	Idem	Eclampsia	Aguila, 37.
Margarita Ortiz	>	17	>	Idem	Raquitismo	Mira el Sol, 9 duplicado.
María Cristina Navarro	>	>	3	Idem	Idem	Fuencarral, 64.
Andrea Rodríguez	1	>	>	Idem	Atrepsia	Valencia, 18.
Mariana Ribera	86	>	>	Viuda	Senectud	Don Pedro 8.
Manuela Alonso	85	>	>	Soltera	Idem	Hospital Provincial.
Visitación Pereira	20	>	>	Idem	Tumor	Divino Pastor, 17.
Feto femenino	>	>	>	>	>	Palma, 31.
Idem	>	>	>	>	>	Hospital Provincial.
Idem	>	>	>	>	>	Depósito judicial.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL												
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS												COMUNES																
	Paludismo	Achilomycosis	Pelagra	Otras	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoides	Influenza ó grippe	Puerperales	Difteria	Couquenchó	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sifilis	Carbunco	Hidrofobia	Colera		Fiebre amarilla	Peste	Otras	Total Parcial	Cancerosas	En el claustro materno	Accidentes de la dentición	DE LOS APARATOS	Otras generales	Total Parcial		
Varones	>	>	>	>	5	>	>	>	>	>	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	7	>	>	>	2	4	>	8	3	17	24
Hembras	>	>	1	>	1	2	>	1	2	1	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	8	3	1	9	6	2	10	6	37	46	
TOTALES	>	>	1	>	1	7	>	1	2	1	>	>	>	3	>	>	>	>	>	>	>	>	15	3	1	11	10	2	18	9	54	70	

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

ria para la declaración de ausencia de su marido Domingo Vázquez Rensá, y en su día, y previa la justificación necesaria, acordarlo así, y a la recurrente, a pesar de su condición de mujer casada, con capacidad para regir su persona:

Resultando que ratificado el escrito por la interesada, y recibida información, han declarado tres testigos, cuya identidad se ha acreditado en forma, ser ciertos los extremos referentes a la ausencia de D. Domingo Vázquez Rensá, desde el año 1869 ó 1870, sin que desde entonces se tenga noticia de su existencia, no habiendo dejado persona alguna autorizada para que le represente, constándoles que no tiene herederos legítimos con preferencia á su esposa, y que no se conocen bienes algunos; y pasado el expediente al Ministerio fiscal, es de dictamen que procede hacer la declaración de ausencia, en conformidad al art. 184 del Código civil, declarando á la vez que la representación del ausente corresponde de derecho á su esposa Francisca Vera y Ponce de León, en el concepto de mayor edad, y, por tanto, con personalidad propia para todos los actos de la vida, todo ello sin perjuicio de que la declaración de ausencia referida no surta sus efectos legales en cuanto á la personalidad y derecho del ausente, hasta transcurrir los seis meses de la publicación de las edictos, contentiendo la resolución:

Considerando que habiéndose justificado debidamente la ausencia en ignorado paradero de D. Domingo Vázquez Rensá, sin haber dejado persona autorizada que le represente, y sin que se le conozcan bienes algunos, ni tenga otros herederos legítimos con preferencia de derecho sobre su esposa Doña Francisca Vera y Ponce de León, y estando pedida por ésta la declaración de ausencia, como cónyuge presente, se han cumplido los requisitos establecidos en los artículos 181 al 186 del Código civil, y procede, por tanto, á la declaración de ausencia, que no surtirá efecto, hasta seis meses después de la publicación en los periódicos oficiales;

S. S. dijo que debía declarar y declarar la ausencia de D. Domingo Vázquez Rensá, esposo de Doña Francisca Vera y Ponce de León, y que á ésta corresponde de derecho, en el concepto de mayor edad, la representación del ausente, y, por tanto, con personalidad propia para todos los actos de la vida social, cuya declaración no surtirá sus efectos legales, en cuanto á la personalidad y derechos del ausente, hasta seis meses después de su publicación en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á cuyo efecto expídanse los correspondientes edictos.

Lo manda y firma el Sr. D. Francisco Vasco Vasco, Juez municipal del distrito del Mar, encargado del Juzgado de primera instancia del mismo; doy fe.—Francisco J. Vasco.—Ante mí, Salvador García Dechent.—Rubricado.»

Y cumpliendo lo mandado, se expide el presente por término de seis meses, para conocimiento de los que tengan que hacer alguna reclamación, en Valencia á 16 de Julio de 1900. Francisco J. Vasco.—Ante mí, Salvador García Dechent. 289—P

D. Francisco Alcalde Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Baxauli Puig, de cuarenta años, de estado casado, natural de Valencia, hijo de Mateo y de Jerónima, vecino de Valencia, domiciliado en la calle de Ensendra, núm. 8, segundo, de oficio zapatero, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre lesiones á José Destruels en 1891; bajo apercibimiento de que no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Valencia á 17 de Julio de 1900.—Francisco Alcalde.—José Herráiz. J—5551

VALENCIA—SERRANOS

D. Monserrate García Sánchez, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ricardo Conejos, de treinta años de edad, natural de Manzanera, provincia de Teruel, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado ó en las cárceles de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en causa que instruyo contra el mismo sobre lesiones graves.

A la vez, encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Ricardo Conejos, conduciéndolo, caso de ser habido, á las cárceles de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Valencia á 10 de Julio de 1900.—Monserrate García.—Por su mandado, Enrique Burguete. J—5552

D. Monserrate García Sánchez, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rafael Blasco Mateu, corredor de tierras, habitante en la calle Juan de Mena, núm. 5, piso primero, segunda puerta, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado ó en las cárceles de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye sobre hurto.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo, caso de ser habido, á las cárceles de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Valencia á 10 de Julio de 1900.—Monserrate García.—Por su mandado, Enrique Burguete. J—5553

D. Monserrate García Sánchez, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Dionisio Bosca Casasu, alias Criaila, de veintinueve años de edad, soltero, natural y vecino de Alamás, hijo de Francisco y Francisca, de oficio labrador, para que dentro de quinto día se presente en este Juzgado ó en la cárcel de San Gregorio á las resultas de la causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarado en rebeldía.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades civiles y militares y á los individuos de la policía judicial que procedan por todos los medios á la busca y captura del mencionado procesado, á quien se pondrá en su caso á mi disposición en la referida cárcel.

Valencia 13 de Julio de 1900.—Monserrate García.—El Escribano, Francisco Baxauli. J—5517

VILLACARRILLO

D. Enrique Castellanos y Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que se instruye en este Juzgado contra Juan Expósito López, de once años de edad, sin padre conocido, hijo de Carmen López, soltero, natural y vecino de Santo Tomé, sobre disparo de arma de fuego, se ha acordado la prisión de dicho procesado, y siendo de presumir que se halle en la provincia de Murcia, les ruego, pido y encargo, así como á los Sres. Jueces en cuya circunscripción se encuentre, y á las Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero del repetido Juan Expósito López, conocido por Juan Urbano Tomás López, procedan á su prisión y remisión á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición.

Dada en Villacarrillo á 16 de Julio de 1900.—Enrique Castellano.—Por su mandado, Eduardo Bueno. J—5554

VIVERO

D. Clodomiro Meruéndano Arias, Doctor en Derecho civil y canónico, y Juez de primera instancia del partido de Vivero.

Hago público que Filomena Riveira Franco, con intervención de su marido Laureano López Catá, vecina del Puerto de Cillero, promovió ante este Juzgado expediente para obtener la declaración de presunción de muerte de su tío carnal Fermín Franco Polo, natural de la parroquia de San Esteban de Valle, en el término municipal de Riobarba, cuyo expediente se sustanció por los trámites ordinarios, y resolvió á medio del auto cuya parte dispositiva dice literalmente así:

«S. S., por ante mí, Escribano, dijo: que debía declarar y declaraba la presunción de muerte del ausente Fermín Franco Polo, natural de la parroquia de San Esteban de Valle, con todos los efectos que dicha declaración debe surtir una vez declarada firme, con arreglo á lo prescrito en los citados artículos 193 y 194 del precitado Código civil; no debiendo, por consiguiente, ejecutarse este proveído hasta seis meses después de su publicación en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Por este auto, así lo mandó y firma el Doctor D. Clodomiro Meruéndano Arias, Juez de primera instancia de este partido, en Vivero á 18 de Julio de 1900, de que doy fe.—Clodomiro Meruéndano.—Ante mí, Agapito Soto.»

Dado en Vivero á 30 de Julio de 1900.—Clodomiro Meruéndano.—Ante mí, Agapito Soto. X—1575

NOTICIAS OFICIALES

Banco del Comercio.

La Junta de gobierno ha dispuesto que la general ordinaria de accionistas se celebre el 25 del corriente, á las once de la mañana, en el domicilio de la Sociedad, calle de la Estación, núm. 3.

Para tener derecho de asistencia á dicha junta basta ser accionista; para tener en ella voz y voto se requiere ser poseedor de diez ó más acciones con tres meses de anticipación.

Los señores accionistas que por sí ó por medio de sus legítimos representantes deseen asistir á la junta indicada, se servirán presentar en esta Secretaría sus extractos de inscripción de acciones, y los poderes en su caso, para que se les provea de las respectivas papeletas de asistencia.

Durante los ocho días precedentes al señalado para la junta, estarán de manifiesto en el Banco á los accionistas que hayan obtenido dichas papeletas de asistencia, el inventario de existencias y el balance, y se les facilitarán todas las explicaciones y noticias que pidan relativas á las operaciones y situación del establecimiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 39 de los estatutos.

Bilbao 1.º de Agosto de 1900.—El Secretario, J. Bravo. X—1584

El Campo de Batalla.

Sociedad especial minera.

Habiendo solicitado de esta Sociedad Doña Petra Sáenz y Martínez, viuda y única heredera de D. Fernando Santos, la toma de razón á su nombre de los cuartos 1.º y 2.º de la acción núm. 10 de dicha empresa, por cesión que de los mismos hicieron al D. Fernando, en Abril de 1884, los señores D. Francisco y D. Manuel de Barreneche y García Tuñón, por sí y como apoderados de sus otros dos hermanos D. Juan y Doña Soledad, así como los dividendos activos no percibidos de dicha acción; la Junta directiva, en sesión de 23 de Junio último, acordó que, antes de proceder á la toma de razón á nombre de la reclamante, se anuncie este hecho en los tres periódicos oficiales de Madrid, con intervalo de quince días, á fin de que las personas que se crean con dere-

cho á oponerse á la expresada transferencia, dirijan sus reclamaciones al Presidente que suscribe, calle de Carretas, número 41, en el plazo de cincuenta días, á contar de esta fecha.

Madrid 8 de Agosto de 1900.—El Secretario, J. Francisco Santos.—V.º B.º.—El Presidente, José A. Morales. X—1585

Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España.

Situación en 31 de Enero de 1900.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Cajas, Banqueros y cartera; Capital social; Obligaciones, serie Linares á Almería, primera hipoteca; etc.

Madrid 1.º de Febrero de 1900.—El Jefe de los servicios centrales, Enrique Latre.—V.º B.º.—El Presidente, L. Figuerola. X—1582

La Unión Marítima.

COMPANÍA INGLESA DE SEGUROS MARÍTIMOS

Balance al 31 de Diciembre de 1899.

Table with columns: PASIVO, Pesetas. Rows include Capital desembolsado por los accionistas á cuenta de sus acciones; Fondo de reserva; Varios acreedores; etc.

Table with columns: ACTIVO, Pesetas. Rows include Inversiones y préstamos; Varios deudores; Intereses vencidos aun no percibidos; etc.

Certifico que lo que antecede es copia literal de la traducción del balance al 31 de Diciembre de 1899 de la Compañía de seguros marítimos The Union Marine Insurance Company, Limited, de Liverpool.—El Jefe de Contabilidad de la sucursal española, F. I. de Soldevilla.—V.º B.º.—El Director de la sucursal, Guillermo E. Dunn. X—1580

Observatorio de Madrid

Observaciones meteorológicas del día 8 de Agosto de 1900.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes temperature, humidity, wind, and cloud data.

Datos meteorológicos del día 8 de Agosto de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0° y al nivel del mar, Diferencia á igual hora del día anterior), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedo, Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar.

Table with columns: Día 7, Día 8. Contains financial data for Banco Hipotecario de España, Banco de Castilla, Banco Hispano-colonial, etc.

Bolsa de Barcelona. Table with columns: Instrumento, Precio. Includes Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem exterior, Idem amortizable al 4 por 100, etc.

Bolsa de Bilbao. Table with columns: Instrumento, Precio. Includes Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem exterior, Idem amortizable al 4 por 100, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. Londres, á la vista, libra esterlina. 32'17. Paris, á la vista, beneficio. 28'00-28'05-28'10-28'00.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1900.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Clase, Precio. Firsta clase... 20, Segunda ídem... 12, Tercera ídem... 8.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha el ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PESETA cada ejemplar.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA Santos Román, Secundino y Marcelino, mártires. Cuarenta horas en la parroquia de San Lorenzo.

ESPECTACULOS

JARDÍN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Segunda serie.—Función 12 de abono.—Turno 2.º par.—Carmen. Intermedios en el kiosko del jardín por la banda del regimiento del Rey. Entrada, una peseta. CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—El célebre artista M. Peyron.—El pasatiempo acuático; los caballos, perros y ciervos nadadores.—Tomará parte en la función toda la compañía internacional. CIRCO DE COLON.—A las nueve y cuarto.—Grandioso espectáculo, en el que tomarán parte la condesa X los principales artistas de la compañía.—Rifa de medio billete de la Lotería Nacional.

Bolsa de Madrid. Cotización oficial del día 8 de Agosto de 1900, comparada con la del día anterior. Table with columns: FONDOS PUBLICOS, Cambio al contado (Día 7, Día 8), Deuda perpetua al 4 0/0 interior, exterior, amortizable.

Deuda al 5 0/0 amortizable (carpetas provisionales). Table with columns: Descripción, Día 7, Día 8. Includes Serie F, de 50.000 pesetas nominales; Idem B, de 25.000 íd. íd.; Idem D, de 12.500 íd. íd.; etc.